



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 038 - 2021-FAC. DE DERECHO Y CC.PP./UNT.

Trujillo, 25 de marzo de 2021

VISTOS: La solicitud presentada por doña BELLY KARIAN ALVAREZ LINARES y LESLIE PATRICIA DELGADO GARCÍA, estudiantes del VI Ciclo de Derecho, con Expediente N° 24821059E, sobre dictado de curso de repetición Derecho Penal Especial I, del VI ciclo durante el I semestre académico 2021;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 5° del Reglamento de Curso Extraordinarios en la UNT, establece que los cursos remediales o de repetición se dictan durante un semestre académico en ellas se matriculan estudiantes que lo hubieran desaprobado anteriormente;

Que, según dispone el Art. 7° del antes indicado Reglamento, los cursos de repetición son solicitados por el Director de Escuela y autorizados por el Decano de la Facultad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos: a) Curso obligatorio; b) Curso de línea o prerrequisito de curso de línea; c) Será dictado por profesor ordinario, como pate de su carga lectiva normal; d) Utilizará el mismo sílabo del curso ordinario; e) cumplirá con el cronograma aprobado por el Consejo Universitario, correspondiente periodo lectivo; f) No interferirá con los horarios estables de la Universidad Nacional de Trujillo; g) Funcionará sólo una sección por asignatura de repetición;

Que, según dictamen N° 08-2021-Dpto.CC.JJ.Púb. y Pol. del Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas manifiesta que estando de acuerdo con el Art. 7° del Reglamento de Cursos Extraordinarios en la UNT; no se cuenta con disponibilidad de docentes ordinarios para el dictado del curso DERECHO PENAL ESPECIAL I, del VI ciclo en la condición de repetición durante el I semestre del año académico 2021-I, sin embargo, dada la situación presentada y teniendo en consideración la Ley Universitaria Art. 5, inc. 5.14 "El interés superior del estudiante", es pertinente asignar al Mg. POOL GILBERT FERNANDEZ BERNABÉ, Profesor Auxiliar Contratado a T.C; quien se encuentra apto y dispuesto a desarrollar la precitada asignatura bajo la modalidad de repetición, a fin de que las alumnas recurrentes no se retrasen académicamente, puesto que es curso prerrequisito de otra asignatura;

Que, según el informe del Director de la Escuela Profesional de Derecho y de la Unidad de Registro Técnico es viable el desarrollo del curso DERECHO PENAL ESPECIAL I en condición de REPETICIÓN, del VI ciclo de estudios, I semestre 2021;

Que, se cuenta con el compromiso del docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas, Mg. Pool Gilbert Fernández Bernabé, para el desarrollo del DERECHO PENAL ESPECIAL I en condición de REPETICIÓN, del VI ciclo de estudios, I semestre 2021, de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante documento de fecha 22.03-2021, la profesora secretaria solicita la interrupción de sus vacaciones a partir del 22 al 26 de marzo de 2021, para atender la documentación pendiente;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el desarrollo del curso DERECHO PENAL ESPECIAL I en condición de REPETICIÓN, del VI ciclo de estudios, I semestre 2021 para las estudiantes Belly Karina Alvarez Linares, con Matrícula N° 1010601818 y Leslie Patricia Delgado García con matrícula N° 1050603018 de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR al docente adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas, Mg. Pool Gilbert Fernández Bernabé, para el desarrollo del curso Derecho Penal Especial I, en condición de Repetición, VI ciclo de estudios, I semestre 2021, de la Escuela Profesional de Derecho.

COMUNÍQUESE a quien corresponda y **ARCHÍVESE**.



Ms. Gladys Luón Espinoza
Profesora Secretaria (e)
Reg. N° 128719059
Exp. N° 10211959E

22 ABR 2021